

Acuerdo Básico de Programas de Intercambio Internacional entre Universidad Kansai y la Universidad Autónoma del Estado de México.

Universidad Kansai y la Universidad Autónoma del Estado de México acuerdan cooperar con programas de intercambio internacional.

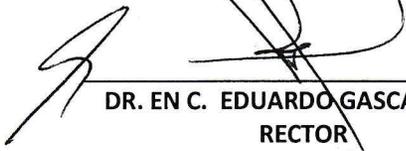
Este acuerdo tiene como objetivo promover el intercambio de información y material académico entre becarios, estudiantes y catedráticos con la finalidad de que los procesos educativos y de investigación sean intensificados y que el mutuo entendimiento entre nuestros becarios y estudiantes se vea acrecentado por medio del establecimiento de este acuerdo.

1. Las universidades acuerdan promover los siguientes programas de intercambio con base en las necesidades académicas y educativas de cada institución:
 - (1) Intercambio de becarios (profesores, conferencistas e investigadores)
 - (2) Intercambio de estudiantes (de licenciatura y posgrado)
 - (3) Intercambio de información y material académico.
 - (4) Intercambio de publicaciones académicas periódicas.
 - (5) Organización de programas de investigación en conjunto.
 - (6) Otros intercambios que ambas universidades acuerden.
2. Cada uno de los programas de intercambio con base en este acuerdo deberá ser gestionado por separado y determinado por ambas instituciones.
3. Estos acuerdos de cooperación no son documentos que deberán cumplirse de manera legal. Su objetivo es describir la naturaleza de la cooperación así como definir los lineamientos de la misma. Por lo tanto, nada restará autonomía a ninguna de las instituciones ni tampoco se impondrán condiciones por ninguna de las partes.
4. Este acuerdo tendrá una vigencia de cinco años y estará sujeto a una revisión periódica o modificación con el mutuo consentimiento de ambas instituciones. El acuerdo será renovado automáticamente si ninguna institución manifiesta por escrito la intención de llevarlo a término con al menos un año de anticipación.
5. Este acuerdo ha sido ejecutado en ambos idiomas español, inglés e japonés y todos los textos deberán coincidir con el original. Sin embargo ambas instituciones acuerdan que la versión en inglés será la que precede.
6. Este acuerdo será efectivo a partir de que los representantes de ambas universidades lo firmen.



DR. HARUSHIGE KUSUMI
RECTOR
UNIVERSIDAD KANSAI

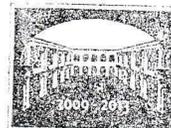
13 / 4 / 2012



DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

13 Abril 2012 .

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General



Revisado